



FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

RAD: 2017-545

Al Despacho de la Señora Juez, para resolver memorial que aporta el apoderado del extremo demandante solicitando se decrete prueba de ADN mediante reconstrucción de perfil genético.

Bucaramanga, 19 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Observa el Despacho **que el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicita** que se realice la prueba genética **a través de reconstrucción de perfil genético con la madre del presunto padre y los hermanos reconocidos.**

Este estrado accederá a dicha petición, toda vez, que **tal como fue informado por Medicina Legal los restos óseos tomados al presunto padre no fueron suficientes para realizar el cotejo solicitado, y en consecuencia se dispone que a través del Instituto de Medicina Legal se procede la Reconstrucción del perfil genético con los familiares sugeridos por el apoderado del extremo demandante.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 721 de 2001, por tanto, se dispone la práctica de la prueba de ADN, la cual se realizará con los señores MARY GUERRERO DE SALCEDO (Madre del presunto padre) y RUBIELA, PATRICIA, BELSY y CHAVELA SALCEDO GUERRERO (Hermanas del presunto padre), a través del Instituto de Medicina Legal ubicado en la Calle 45 N° 1-51.

Requírase al apoderado demandante para que informe los números de identificación de las personas a quienes se ordena la toma de muestras.

Una vez se cuente con dicha información, líbrese oficio al del Instituto de Medicina Legal, para que asigne cita para la toma de muestras, informando que las muestras al



demandante MARCO ANTONIO URIBE GARCIA le fueron tomadas el pasado 1 de marzo de 2019. Infórmese además a dicha entidad que al mencionado se le reconoció el beneficio de amparo de pobreza y remítase copia del presente auto y el que le reconoció el beneficio en mención.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

99

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 073
FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga 20 de agosto
de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria